



**Fundado el
14 de Enero de 1877**

**Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924**

Año:	CX
Tomo:	CLXI
Número:	90

SEGUNDA PARTE

**5 de Mayo de 2023
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO mediante el cual se delega en favor de la persona titular de la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General Administrativa, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad para suscribir los contratos de prestación de servicios de mantenimiento vehicular, cuyos importes seas mayores a \$1,740.00 (un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n) y hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n), ambos montos con el impuesto al Valor Agregado incluido.....

3

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

ACUERDO Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa "Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad" para el Ejercicio Fiscal 2023 publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 261, Décima Primera Parte, de fecha 31 de diciembre de 2022.....

5

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ELVIA GUADALUPE GUTIÉRREZ PÉREZ, Directora General Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80, párrafo primero y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, párrafos primero y segundo, 12, 13 fracción II, y 24, fracción I, incisos i) y m), IV, incisos d), f) y g) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y 2, 3 fracción III, inciso d), 4, 9, párrafo segundo, 10, fracciones I, VI y XXV, 79, fracción III, 80, fracciones I, III, VII, VIII, XI, XII y XV, y 83, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y

CONSIDERANDO

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y otras leyes, decretos, reglamentos y acuerdos de quien sea Gobernador del Estado. Dentro de las cuales, esta dependencia hacendaria tiene conferidas diversas facultades para atender los requerimientos relacionados con los recursos presupuestales, materiales y servicios generales, de conformidad con la normativa aplicable.

Como parte de la organización de esta Secretaría, se establece que al frente de las Direcciones Generales hay una persona titular, quienes podrá auxiliarse de las personas servidoras públicas que requieran las necesidades del servicio y permita el presupuesto, entre ellas se encuentra la Dirección General Administrativa.

Dentro de las facultades que el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, confiere a esta Dirección General, se encuentran, entre otras, las relativas a planear, programar, presupuestar y dirigir las funciones correspondientes, con la participación de las Unidades Administrativas que la integran; atender los requerimientos de las Unidades Administrativas de la Secretaría relacionada con los recursos materiales; suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que se les señalen por delegación o les correspondan por designación; así como coordinar y controlar, conjuntamente con las unidades responsables de la Secretaría, el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la misma.

Es así que, a fin de hacer más eficiente la operatividad en el cumplimiento de las facultades conferidas a la Dirección General Administrativa de esta dependencia hacendaria, se ha determinado delegar en la persona titular de la Dirección de Servicios Generales, la facultad para suscribir los contratos de prestación de servicios de mantenimiento vehicular, cuyos importes totales sean mayores a \$1,740.00 (un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) y hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), ambos montos con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y administrativas invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

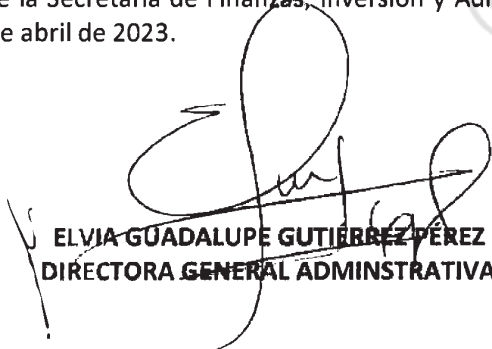
ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General Administrativa, de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, la facultad para suscribir los contratos de prestación de servicios de mantenimiento vehicular, cuyos importes sean mayores a \$1,740.00 (un mil setecientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) y hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), ambos montos con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. La facultad delegada en el artículo que antecede, deberá ser ejercida con estricta sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y su vigencia será indefinida.

Dado en la residencia de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 28 de abril de 2023.



ELVIA GUADALUPE GUTIÉRREZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV; 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 32, 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 3 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); 3, 4, 7, 8, y 9 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); 2, 3, 4 8, 9 y 10 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; 1, 3, 4 y 24 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número seis de fecha 30 de enero de 2023, tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

El 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 260, Vigésima Sexta Parte, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos. En su Anexo 15 Programas Sociales Estatales, se tiene un incremento en el importe de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el Proyecto «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad», mismo que forma parte del componente E045.C10 «Mecanismos igualitarios para el acceso de las mujeres a espacios de participación en todos los ámbitos del desarrollo implementados» del programa presupuestario E045 «Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres».

El 31 de diciembre de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Primera Parte, las Reglas de Operación del Programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad» para el ejercicio fiscal de 2023 y sus anexos, las cuales no contemplan el incremento del importe de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos al «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad».

En cumplimiento del importe de \$21,500,000.00 (veintiún mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) para el programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad» de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023. Se reforman las Reglas de Operación, que tienen como objeto normar la ejecución eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos asignados al proyecto QC3195, y se establece el procedimiento de para solicitud, a fin de que las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia accedan al programa.

ACUERDO MODIFICATORIO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ACCESO DE LAS MUJERES A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

Artículo Único. Se reforman los artículos 8 fracciones I y II, 13 fracciones I y II, 14 fracciones I numeral 4 y II numeral 4, 17 párrafo segundo y el Anexo 1 de las Reglas de Operación del Programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad» para el Ejercicio Fiscal de 2023 y Anexo 1, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 261, décima primera parte, de fecha 31 de diciembre de 2022, para quedar en los siguientes términos:

Población beneficiada directa

(Mujeres beneficiadas directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. *La población beneficiada...*

- I.** *2 mil 654 apoyos otorgados a mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a la mejora de su contexto actual identificado; y*
- II.** *1 mil 200 apoyos otorgados a mujeres de 18 años y más que residen o transitan en el estado de Guanajuato y se encuentran en situación de violencia; con el objetivo de que cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan.*

Este programa se...

Metas programadas

Artículo 13. *El Programa tiene...*

- I. De la Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad», otorgar dos mil seiscientos cincuenta y cuatro apoyos del tipo Medida Compensatoria «Empodérate GTO» consistente en la entrega de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) depositados en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinado a solventar gastos emergentes; o la reactivación económica de su fuente de ingresos; y
- II. De la Modalidad «Mujeres en situación de violencia», otorgar mil doscientos apoyos del tipo Seguro de Subsistencia «Vive GTO» consistente en la entrega de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) depositados en una tarjeta bancaria en una sola ministración, destinados al pago de productos o servicios necesarios para que cuenten con la capacidad económica de respuesta a las condiciones que enfrentan.

Las metas del...

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a ...

I. Modalidad «Mujeres en situación de vulnerabilidad»

1. Copia simple de...
2. Copia simple de...
3. Copia simple del...
4. En caso de contar con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», deberá presentarla y sustituirá la entrega de los requisitos señalados en los puntos 1, 2 y 3; y
5. Copia de...

Una vez que...

1. Solicitud de acceso...
2. Formato correspondiente al...

II. Modalidad «Mujeres en situación de violencia»

1. Copia simple de...
2. Copia simple de...
3. Copia simple del...
4. En caso de contar con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», deberá presentarla y sustituirá la entrega de los requisitos señalados en los puntos 1, 2 y 3.

Una vez que...

1. Solicitud de acceso...
2. Formato correspondiente al...

La entrega de...

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de...

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$21'500,000.00 (veintiún millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del...

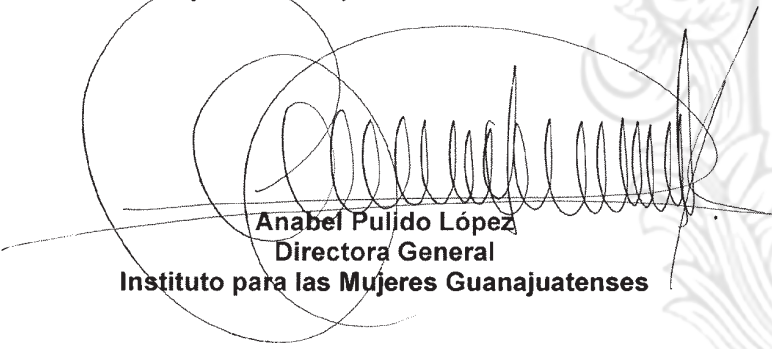
ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA MODIFICACIÓN

Vigencia

Artículo Primero. El presente Acuerdo Modificatorio a las Reglas de Operación del Programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad» para el ejercicio fiscal de 2023 y sus anexos, entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Todo lo previsto en las Reglas de Operación del Programa «QC3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad» para el ejercicio Fiscal de 2023 y sus anexos, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Primera Parte, del 31 de diciembre de 2022, que no hayan sufrido modificación con el presente acuerdo siguen vigentes.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días de abril de 2023.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

AVISO

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

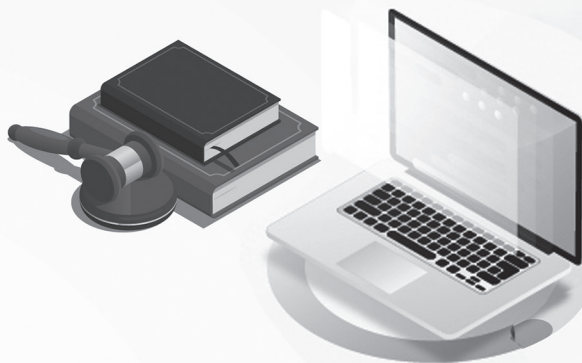
http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



**Atentamente:
La Dirección**

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales



Ahora todo es **de manera electrónica,**
sin necesidad de acudir a las oficinas
del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

Con esto



**Se evitarán
traslados**



**Se ahorrarán
tiempos de
trámite e insumos
de impresión**



**Se facilitará el
acceso al servicio**

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

Atte.
La Dirección



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
G u a n a j u a t o



Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfonos: (473) 733 1254
733 3003
734 5580
Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx
Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición: José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,690.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 842.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 27.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Arq. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Gobierno